

Anexo II (a)

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se toma conocimiento del balance de las actuaciones de inspección de industria, energía y minas de la Junta de Andalucía durante el año 2024.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

EL VICECONSEJERO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES	30/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmG2ZJHU9XJW3BY4RJE2U9XJ57	PÁG. 1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DEL BALANCE DE LAS ACTUACIONES DE INSPECCIÓN DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DURANTE EL AÑO 2024.

1. ANTECEDENTES

La Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, establece en su artículo 14.1 que *“Las Administraciones Públicas competentes podrán comprobar en cualquier momento por sí mismas, contando con los medios y requisitos reglamentariamente exigidos, o a través de Organismos de Control, el cumplimiento de las disposiciones y requisitos de seguridad, de oficio o a instancia de parte interesada en casos de riesgo significativo para las personas, animales, bienes o medio ambiente”*, refiriéndose en su apartado segundo a las actuaciones de inspección y control llevadas a cabo por las Comunidades Autónomas en sus respectivos ámbitos territoriales.

A nivel autonómico, y con respecto a los apuntados organismos de control, el Decreto 25/2001 de 13 de febrero, por el que se regulan las actuaciones de los organismos de control en materia de seguridad de los productos e instalaciones industriales, señala en su artículo 5 que *“la facultad de inspección se reserva en todo caso a la Administración competente en materia de industria. Igualmente establece que el ejercicio de las funciones de inspección y control que corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía para garantizar el cumplimiento de la legislación sobre seguridad de productos, equipos e instalaciones industriales, podrá llevarse a cabo directamente por las Delegaciones Territoriales de la Consejería con competencia en materia de industria o por los organismos de control, quienes actuarán a requerimiento de la Administración, para la ejecución de los planes o programas de inspección que hayan sido previamente aprobados o para la inspección de productos o instalaciones en cualquier momento por motivos de seguridad”*.

En la misma línea dispone el artículo 4 de la Orden de 11 de julio de 2001, por la que se establece el programa de Inspecciones de la Consejería en materia de industria, energía y minas, que *“la articulación de la gestión, desarrollo y ejecución de los programas de inspección de seguridad industrial y minera se hará mediante los principios que establece la presente Orden y los definidos en el Convenio a suscribir entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico (hoy competencias asumidas por la Consejería de Industria, Energía y Minas) y los Organismos de Control a través de su Asociación (ASOCAN). Dichos Convenios, dice su apartado segundo, “definirán los procedimientos de gestión de cada programa, y en su caso los protocolos específicos de inspección, así como su valoración económica y las disponibilidades presupuestarias puestas a disposición de los mismos. Igualmente recogerán los Organismos de Control designados para la ejecución de los programas de seguridad industrial y minera”*.

Por último, establece la Disposición Adicional Única de la referida Orden que *“con independencia del alcance y contenido de los programas de inspección definidos en el artículo 3 de la presente Orden, la Dirección General de Industria, Energía y Minas a la vista de los resultados obtenidos podrá modificar, mediante Resolución, el alcance y contenido de los futuros programas anuales, suprimiendo las actividades, instalaciones o equipos que considere, así como incorporar aquellas*



1

Calle Castelar, nº 22. 41001 - Sevilla
Teléfono:
<https://>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES	23/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUGBFBUXUUDA6PETSCVU4DD7NV	PÁG. 1/8	

otras nuevas que considere necesario para su inclusión en los futuros convenios o encargos de ejecución que se suscriban.

En la actualidad, y en base a la normativa expuesta, los Planes de Inspección se encuentran contenidos en las siguientes disposiciones administrativas:

- Resolución de 9 de noviembre de 2022, de la Secretaría General de Industria y Minas, por la que se aprueban los Planes Generales de Inspección en el área de industria para el bienio 2023–2024.
- Resolución de 27 de enero de 2023, de la Secretaría General de Industria y Minas, por la que se modifica la Resolución de la Secretaría General de Industria y Minas de 1 de febrero de 2022, por la que se aprueba el Plan General de Inspección en el área de Minas, para el bienio 2022–2023.
- Resolución de 2 de febrero de 2023, de la Secretaría General de Energía, por la que se aprueban los Planes Generales de Inspección en el área de la energía para el bienio 2023–2024.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la referida Orden de 11 de julio de 2001, la gestión, desarrollo y ejecución de los mencionados Planes de Inspección se ha llevado a cabo a través de los siguientes Convenios:

- Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Política Industrial y Energía y la Asociación de Organismos de Control de Andalucía” (ASOCAN), para el apoyo en la ejecución de los Planes Generales de Inspección en el área de industria 2023-2024, firmado el 24 de marzo de 2023.
- Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Industria, Energía y Minas y la Asociación de Organismos de Control de Andalucía (ASOCAN), para el apoyo en la ejecución del Plan General de Inspección en el área de minas, firmado el 20 de abril de 2023.
- Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Industria, Energía y Minas de la junta de Andalucía y los organismos de control, a través de su “Asociación de Organismos de Control de Andalucía” (ASOCAN), para el apoyo en la ejecución de los Planes Generales de Inspección en el área de energía durante el bienio 2023-2024, así como las actuaciones de oficio solicitadas por la administración.

Por tanto, y en el marco de la regulación descrita, durante el año 2024 se han realizado un total de 4.765 actuaciones de inspección y control en los ámbitos industriales, energético y minero, abarcando una amplia diversidad de instalaciones, maquinaria o equipamiento, que incluye, entre otros, ascensores, almacenamientos de productos químicos, instalaciones de protección contra incendios, instalaciones frigoríficas, equipos a presión, talleres de tacógrafos, puertas motorizadas, plataformas elevadoras, sierras circulares, maquinaria agrícola, aparatos de baja tensión, dispositivos magneto-térmicos, interruptores diferenciales, luminarias, calzado de seguridad, instalaciones eléctricas o de gas, cuadros eléctricos, etc.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES	23/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUGBFBUXUUDA6PETSCVU4DD7NV	PÁG. 2/8	

2. BALANCE DE LAS ACTUACIONES INSPECTORAS

En lo que respecta al balance de las actuaciones inspectoras por ámbito de actuación el año 2024 arroja los siguientes resultados:

2.1. Industria

En el ámbito industrial, el control «a posteriori» de la Administración mediante las actuaciones de inspección constituye un elemento fundamental en dicho ámbito, y en particular de la seguridad industrial, en el que, debido a su alto grado de liberalización, la intervención de la Administración previamente al inicio de la actividad es reducido. Así, los diversos agentes que intervienen en la seguridad industrial, como es el caso de las empresas instaladoras y conservadoras, organismos de control, etc., están sometidos actualmente, con carácter general, a un régimen de declaración responsable para el acceso y ejercicio de su actividad. De igual modo, la puesta en funcionamiento de la gran mayoría de las instalaciones reguladas en los reglamentos de seguridad industrial, tales como las instalaciones de equipos a presión, almacenamiento de productos químicos, instalaciones frigoríficas, contra incendio, etc., están sujetas a un mero trámite de comunicación previa a la Administración, el cual, en Andalucía, se haya regulado por la Orden de 5 de marzo de 2013, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, que lo configura como un trámite electrónico con respuesta inmediata de la Administración.

La función inspectora de la administración industrial fue, asimismo, objeto de un importante respaldo mediante el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, que en su disposición final segunda otorga al personal funcionario encargado de las funciones de inspección en el ámbito de la Ley de Industria la condición de autoridad, con un amplio abanico de potestades.

Estas tareas de control de la Consejería en materia de ordenación y seguridad industrial se materializan fundamentalmente, y como ya se ha apuntado, a través de sus Planes Generales de Inspección, de carácter bienal, que se ejecutan tanto directamente a través del personal de las Delegaciones Territoriales de la Consejería como a través de organismos de control, todo ello bajo la coordinación de la Secretaría General de Industria y Minas. La participación de estos organismos en la comprobación del cumplimiento de los requisitos reglamentarios en la materia bajo la supervisión de las Delegaciones Territoriales, prevista tanto en la Ley de Industria como en la normativa sectorial autonómica (entre la que se cuenta la ya mencionada Orden de 11 de julio de 2001) se articula mediante un convenio de colaboración con Asociación de Organismos de Control de Andalucía (ASOCAN).

El último de esos Planes Generales de Inspección en el área de industria han sido los correspondientes al bienio 2023-2024, aprobados por Resolución de 9 de noviembre de 2022, de la Secretaría General de Industria y Minas.

En total se han realizado en el marco de estos planes 3.616 actuaciones, repartidas en seis planes diferenciados con los siguientes alcances:



Calle Castelar, nº 22. 41001 - Sevilla
Teléfono:
<https://>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES	23/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUGBFBUXUUDA6PETSCVU4DD7NV	PÁG. 3/8	

Comprobación del cumplimiento de las obligaciones de inspección y mantenimiento de establecimientos e instalaciones existentes con un total de 1.185 actuaciones, el cual se ha centrado en los siguientes establecimientos e instalaciones:

- Ascensores.
- Almacenamientos de productos químicos.
- Instalaciones de protección contra incendios.
- Instalaciones frigoríficas.
- Equipos a presión.

Inspección de establecimientos e instalaciones de nueva implantación con 1.251 actuaciones, el cual se ha centrado en los siguientes establecimientos e instalaciones:

- Ascensores.
- Almacenamientos de productos químicos.
- Instalaciones de protección contra incendios.
- Instalaciones frigoríficas.
- Equipos a presión.
- Grúas torre.

Inspección de agentes de la seguridad industrial (empresas instaladoras y mantenedoras, organismos de control, etc.) con 252 actuaciones, el cual incluye los siguientes tipos de agentes:

- Centros de formación regulada en materia de seguridad industrial.
- Organismos de control.
- Empresas instaladoras.
- Empresas mantenedoras.
- Talleres de tacógrafos.

Inspección de establecimientos e instalaciones existentes con 764 actuaciones, el cual incluye los siguientes establecimientos e instalaciones:

- Establecimientos industriales.
- Establecimientos pública concurrencia.
- Establecimientos sujetos a la normativa de prevención de accidentes graves.
- Ascensores.
- Instalaciones de protección contra incendios.
- Instalaciones frigoríficas.
- Equipos a presión.

Inspección/control de mercado de productos con 130 actuaciones, el cual se ha centrado en los siguientes productos:

- Máquinas: Puertas motorizadas, plataformas elevadoras, sierras circulares, maquinaria agrícola, etc.
- Aparatos de baja tensión: dispositivos magneto-térmicos, interruptores diferenciales, luminarias, etc.

Calle Castelar, nº 22. 41001 - Sevilla
Teléfono:
<https://>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES	23/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUGBFBUXUUDA6PETSCVU4DD7NV	PÁG. 4/8	

- Productos de construcción: cementos, adhesivos, etc.
- Equipos de protección individual: calzado de seguridad, etc.
- Ascensores.

Inspecciones en materia de control metrológico de instrumentos de medida con 34 actuaciones, el cual se hace centrado en las siguientes actuaciones:

- Inspección de reparadores de instrumentos de medida.
- Inspección de organismos de verificación de instrumentos de medida.
- Inspección de instrumentos de pesaje.
- Inspección de surtidores de combustibles.

El porcentaje global de instalaciones en las que se ha detectado algún tipo de incumplimiento (tanto de carácter administrativo/documental como técnico) ha sido del 52 %, bajándose al 36 % cuando se refiere exclusivamente a defectos de carácter técnico.

2.2. Minería

Por lo que hace al ámbito de la actividad minera, no se puede obviar que, en determinados puestos de trabajo de operación minera, se incorpora un componente de peligrosidad mayor que el presente en otros sectores o actividades y por esto se la dota de una regulación específica y de un régimen autorizatorio y de inspección por parte de la Administración más estricto que en otras actividades económicas.

Asimismo, la creciente actividad de la minería que se desarrolla en grandes explotaciones, fruto del papel de liderazgo de la Comunidad Autónoma en el sector minero, y particularmente en lo relativo a la minería subterránea, y sus particularidades respecto a las explotaciones a cielo abierto, justifican la adopción de medidas de refuerzo de la inspección minera y sus procedimientos de actuación, igualmente, en estos ámbitos. Es por ello, que la Secretaría General de Industria y Minas dictó la Resolución de 27 de enero de 2023, por la que se modifica la Resolución de la Secretaría General de Industria y Minas de 1 de febrero de 2022, por la que se aprueba el Plan General de Inspección en el área de Minas, para el bienio 2022-2023.

Conforme a dichas resoluciones, se amplía el plazo para la realización de las inspecciones al año 2024 y se establece la configuración definitiva del plan mediante el establecimiento de dos programas de inspección, teniendo cada uno, a su vez, dos campañas de inspección asociadas, conforme se desglosan a continuación:

Programa 1 – Inspecciones generales, que tiene por objeto la valoración del estado general de las explotaciones, equipos, instalaciones y actividades en la industria minera con respecto a la reglamentación aplicable, los proyectos aprobados o presentados, su puesta en funcionamiento y su mantenimiento, y sobre la seguridad y la salud de los trabajadores, desglosándose en dos campañas:

- Campaña de inspecciones principales.
- Campaña de inspecciones de seguimiento de inspecciones principales.



Calle Castelar, nº 22. 41001 - Sevilla
Teléfono:
<https://>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES	23/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUGBFBUXUUDA6PETSCVU4DD7NV	PÁG. 5/8	

Programa 2 – Inspecciones específicas que tiene por objeto abordar cuestiones particulares de especial sustantividad en la industria extractiva, desglosándose en dos campañas:

- Campaña de inspección de maquinaria y equipos de trabajo.
- Campaña de inspección de disposiciones internas de seguridad.

En relación a las campañas de este último programa, el objeto perseguido con la «campaña de inspección de maquinaria y equipos de trabajo» ha sido precisamente el de valorar el estado de la maquinaria y los equipos de trabajo en explotaciones mineras, tanto de exterior como interior, con respecto a la reglamentación aplicable, su puesta en funcionamiento y su mantenimiento, analizándose exclusivamente la maquinaria minera móvil y los equipos auxiliares, quedando fuera del alcance los equipos de trabajo destinados al tratamiento de los recursos explotados, tanto fijos como móviles. Por su parte, la «campaña de inspección de disposiciones internas de seguridad» ha pretendido inspeccionar la existencia y cumplimiento de las Disposiciones Internas de Seguridad establecidas en el Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y que su contenido es una adaptación, a casos concretos, de las medidas establecidas en dicho Reglamento. Igualmente, se ha verificado la existencia y cumplimiento de instrucciones de trabajo y de autorizaciones de trabajo conforme a lo establecido en el Real Decreto 1389/1997, de 5 de septiembre, por el que se aprueban las disposiciones mínimas destinadas a proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en las actividades mineras.

Para la realización de las inspecciones y el seguimiento de las subsanaciones, en caso de detectarse defectos, se ha contado con el personal técnico propio de los Departamentos de Minas de las Delegaciones Territoriales dependientes de la Consejería de Industria, Energía y Minas. Asimismo, para el apoyo en la gestión, desarrollo y ejecución del Plan durante el bienio 2023-2024, el pasado 21 de abril de 2023 se suscribió el Convenio Específico de Colaboración entre la Consejería de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía y los Organismos de Control, a través de ASOCAN, para el desarrollo de estas tareas por parte de las Entidades Colaboradoras de la Administración (ECA) adscritas a dicha asociación.

En estas condiciones, las inspecciones realizadas en el año 2024 arrojaron un total de 132 actuaciones, de los que 88 correspondieron al programa 1 (32 de las cuales fueron desarrolladas por las Delegaciones Territoriales y 56 por las Entidades Colaboradoras de la Administración) y 44 al programa 2 (14 de las cuales fueron desarrolladas por las Delegaciones Territoriales y 30 por las Entidades Colaboradoras de la Administración), acorde con la planificación realizada en tanto que el mayor peso de las mismas recaía sobre las inspecciones generales. Por otro lado, es destacable que, de las 132 actuaciones, el 35 % de las mismas han sido realizadas por el personal funcionario de las Delegaciones Territoriales (en concreto 46).



2.3. Energía

Por último y en lo que respecta al ámbito energético, mediante Resolución de la Secretaría General de Energía de 2 de febrero de 2023, se aprueban los Planes Generales de Inspección en el área de energía para el bienio 2023-2024, estructurados en seis planes específicos y un total de 29 programas que se desarrollan en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de

Calle Castelar, nº 22. 41001 - Sevilla
Teléfono:
<https://>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES	23/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUGBFBUXUUDA6PETSCVU4DD7NV	PÁG. 6/8	

Andalucía para por un lado obtener un buen conocimiento de las condiciones de seguridad de los productos, equipos, instalaciones e industrias existentes y, por otra parte, como un medio para garantizar la seguridad industrial.

El alcance de los planes de inspección ha sido el siguiente:

- Control del cumplimiento en materia de seguridad industrial de instalaciones y/o establecimientos en servicio (de productos petrolíferos líquidos, de alta y baja tensión, de gases combustibles y térmicas en edificios, de industrias, etc) (Plan 1 y 4) y comprobación de su adecuada puesta en servicio (Plan 2).
- Inspección de entidades que actúan en el ámbito de la seguridad industrial como las empresas instaladoras y conservadoras (Plan 3).
- Vigilancia y control de determinados productos industriales puestos en el mercado, y que están sometidos al cumplimiento de Reglamentos y determinada normativa (Plan 5).
- Control e inspecciones de eficiencia energética como certificados energéticos de edificios o proveedores de servicios energéticos (Plan 6).

De la misma manera que en los ámbitos de industria y minería, la ejecución de los referidos planes se ha llevado a cabo a través de las inspecciones realizadas por el personal funcionario de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de energía y por los Organismos de Control a través del Convenio firmado en mayo de 2023 con ASOCAN.

Durante 2024 se han realizado un total de 1.017 inspecciones en materia de energía, de las cuales el 21% (257) han sido realizadas por el personal funcionario de las Delegaciones Territoriales y que se centran principalmente en un análisis y revisión documental, correspondiendo el resto (760) a los Organismos de Control.

Por número de inspecciones, en el plan de inspección relativo a inspecciones de seguridad industrial de instalaciones y/o establecimientos en servicio es donde se ha realizado casi la mitad de las inspecciones, un total de 496 realizadas principalmente a centros industriales (109), a cuadros de contadores eléctricos (207), o a instalaciones de alta tensión de centros de transformación en edificios de viviendas (44) entre otras instalaciones.

Le sigue por número de inspecciones el plan relativo a inspección de industrias, establecimientos e instalaciones para la comprobación de su adecuada puesta en servicio, de aquellas que se hayan realizado dentro de los seis meses anteriores a la fecha efectiva de la inspección, con un total de 349 inspecciones realizadas en instalaciones relativas a almacenamiento de productos petrolíferos, instalaciones eléctricas de alta y baja tensión o de gas.

Respecto al reparto por provincias se observa que las inspecciones realizadas por Organismos de Control han sido prácticamente igual en todas las provincias con un 87,5 % de media sobre las previstas, excepto en la provincia de Granada que fue de un 56 %.

En el caso de las inspecciones por personal propio de las Delegaciones Territoriales, ha sido ejecutado en las provincias de Córdoba un 46 % y en Málaga un 83 %, no habiéndose realizado inspecciones en el resto de provincias.

Calle Castelar, nº 22. 41001 - Sevilla
Teléfono:
<https://>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES	23/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUGBFBUXUUDA6PETSCVU4DD7NV	PÁG. 7/8	

Por último el porcentaje global de instalaciones en las que se ha detectado algún tipo de incumplimiento (tanto de carácter administrativo/documental como técnico) ha sido del 60 %, bajándose al 35 % cuando se refiere exclusivamente a defectos de carácter técnico.

3. IMPACTO DE LAS ACTUACIONES INSPECTORAS

Se hace necesario destacar que, además de su papel fundamental para el cumplimiento de las funciones de supervisión y control de la actividad y la seguridad industrial propias de la administración industrial, energética y minera, las actuaciones inspectoras tienen un impacto significativo en la actividad económica, pudiéndose destacar al respecto que:

- Contribuyen a aumentar la seguridad de los establecimientos e instalaciones industriales, energéticas o mineras, lo que revierte en el normal funcionamiento de los mismos y la reducción de accidentes e incidentes, con el consiguiente aumento de la actividad y la productividad.
- Generan actividad directa en el sector de los organismos de control, que intervienen en la ejecución de los planes de inspección descritos en el presente Acuerdo.
- Las inspecciones, y en particular los defectos detectados en las mismas son el desencadenante de la reparación, adaptación y modernización de muchas instalaciones industriales, energéticas o maquinaria minera. Esto, además de los beneficios ya mencionados, genera una notable actividad, de manera particular, al sector de las empresas instaladoras y mantenedoras.
- La actividad inspectora, en particular la enfocada a productos industriales y energéticos, es un elemento fundamental para luchar contra la competencia desleal en el sector industrial manufacturero.

EL VICECONSEJERO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS



Calle Castelar, nº 22. 41001 - Sevilla
Teléfono:
<https://>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES	23/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUGBFBUXUUDA6PETSCVU4DD7NV	PÁG. 8/8	